

DECRETO: Nº 5 4 6

TEMUCO, 0.5 JUL 2012

VISTOS :

1.- El Decreto Alcaldicio Nº 3433 de fecha 28 de diciembre de 2011, que aprueba y desagrega el presupuesto de ingresos y gastos del Municipio para el año 2012.

2.- EL Decreto Alcaldicio Nº 136 de fecha 20 de enero de 2012, aprueba las actividades del Programa "ASISTENCIA SOCIAL A PERSONAS", para el año 2012.

3.- El Reglamento Nº 002, del 16 de Mayo de 1989,

sobre Asistencia Social.

4.- El Decreto Nº 431, del 16 de Mayo de 1989, que aprueba el Manual de Procedimiento para otorgar ayudas sociales.

5.- Las disposiciones contenidas en la Ley Nº 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades.

6.- El Decreto Alcaldicio Nº 3.342 de fecha 09 de Diciembre de 2008, que delega a contar de esta fecha, la facultad de firmar "POR ORDEN DEL ALCALDE" al Administrador Municipal.

7.- El Informe Social Nº 871 del Programa

Asistencia Social a Personas.

CONSIDERANDO:

1.- El Art./4 lt/c de Ley Nº 18.695, la que se refiere que necesidad manifiesta es la carencia relativa e inmediata de los medios para subsistir, un estado transitorio, en que, si bien el individuo dispone de los medios para subsistir, estos resultan escasos frente a un imperativo.

2.- El Dictamen Nº 46.748/2005 de la Contraloría General de la República, ha dispuesto que el municipio pueden otorgar ayuda económica a personas en estado de necesidad manifiesta.

3.- Que, de acuerdo al dictamen citado, le corresponde a la Administración activa, esto es, el Municipio, evaluar si una persona determinada se encuentra en este estado, lo que en este caso se acredita mediante el informe social citado en los vistos Nº 7.

DECRETO:

1.- Declárase en estado de necesidad manifiesta a don ADOLFO ALBERTO GARCIA URIBE, RUT Nº domiciliado en calle Temuco.

2.- Otórgase a don ADOLFO ALBERTO GARCIA URIBE, una ayuda social económica consistente en \$226.228.-, para financiar gastos de sepultación de esposa, quien fallece de cáncer vesicular avanzado.

3.- El Departamento de Asistencia Social a través del Programa Asistencia Social a Personas será el responsable de recepcionar las Facturas o Boletas que respalden la ayuda social otorgada. 4.- Impútese los gastos que origine el presente Decreto al Centro de costo 14.02.02 "Asistencia Social a Personas" Item 24.01.007.001 Ayudas Sociales Paliativas del presupuesto para el año 2012, de esta Municipalidad.

ANÓTESE, REFRÉNDESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE .-

13-14

"Por Orden del Sr. Alcalde"
EDUARDO CASTRO STONE

ADMINISTRADOR MUNICIPAL

JUAN ARANEDA NAVARRO SECRETARIO MUNICIPAL

ROS /MLR/ MCC/ mpn

DISTRIBUCION:

- ❖ Oficina de Partes
- ❖ DIDECO
- Depto. Gestión de Abastecimiento.
- ❖ Depto. Asistencia Social
- Programa Asistencia Social a Personas.

TEM 2401007001	
PRESUPUESTO VIGENTE	390 525.000
MONTO COMPROMETIDO	
MONTO COMP PTE DETO.	226,228
TOTAL COMPROMETIDO	
SALDO DISPONIBLE	24.694.370.
REFN 50 2	27-06-2012